

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., LUNES 30 DE DICIEMBRE DE 1985

Nº. 20.461

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resoluciones Nº. ALP-56 y 57 de 18 de diciembre de 1985, por las cuales se dan unas autorizaciones.

Resolución Nº. D.N. 196 de 20 de noviembre de 1985, por la cual se establece precio para la adjudicación de unas tierras.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESOLUCION Nº. ALP-56-ADM
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio, ha detectado que en la Provincia de Darién, así como en otras áreas de la República, se viene realizando, al margen de la Reforma Agraria, ventas de llamadas "Derechos Posesorios", operación que, en algunos casos, repiten algunos usuarios de tierras estatales, con fines especulativos.

Que, están vigentes las Resoluciones CRA-001, de 2 de julio de 1963; CRA-009, de 18 de febrero de 1964, y la CRA-096, de 4 de febrero de 1966, expedidas por la Comisión de Reforma Agraria, por las cuales se ordena que toda transferencia de derechos posesorios, sobre tierras estatales rurales debe ser autorizada por la Reforma Agraria.

Que esta fiscalización tiene por objeto impedir la especulación de tierras estatales rurales, mediante transferencias que

han servido para que algunos ocupantes ilegales deforesten y erosionen terrenos de aptitud forestal.

Que, a través de las Resoluciones CRA indicadas, y el Decreto Nº. 5-A, de 23 de abril de 1982 "Por el cual se reglamenta la adjudicación de tierras estatales rurales, desde la Quebrada Guayabo, paralela al río Wacuco, en el Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, hasta la frontera con Colombia", el Estado ha establecido los requisitos para legalizar la tenencia de la tierra a los ocupantes de ella.

Que, el Artículo 199 del Código Penal sanciona a quienes invadan arbitrariamente terrenos públicos, con el fin de obtener cualquier provecho.

Que es deber del Estado la protección y conservación de los recursos naturales renovables.

RESUELVE:

PRIMERO: Retirar a los ocupantes de tierras estatales rurales que toda transferencia de derechos posesorios debe realizarse con autorización de la respectiva Oficina Regional de Reforma Agraria.

SEGUNDO: Advertir a los ocupantes de tierras estatales rurales que toda apertura de trochas debe ser precedida de la autorización previa, obtenida en la Oficina

Regional de Reforma Agraria.

TERCERO: Instruir a las Oficinas de Reforma Agraria y RENARE para que denuncien al Ministerio Público, a aquellas personas que realicen, ilegalmente, ventas y compras de derechos posesorios, o trochen sin autorización tierras estatales rurales, como infractores del delito de usurpación de tierras nacionales, que tipifica el Artículo 199 del Código Penal.

CUARTO: Exhortar al Ministerio Público, a las autoridades policivas y a las Fuerzas de Defensa, prestar la debida cooperación y coordinación a fin de salvaguardar los recursos naturales renovables.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

BRUNO GARISTO M.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

Panamá, 18 de diciembre de 1985

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

RESUELTO Nº. ALP-57-ADM
PANAMA 18 DE DICIEMBRE DE 1985

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

CUARTO
en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en su Artículo 116, señala que "El Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para ga-

rantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna terrestre, fluvial y marina, así como de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia".

El Gobierno Nacional a través del Mi-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7394 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínima: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior: \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo

NUMERO SUELTO: B.O.25

Todo pago adelantado

nisterio de Desarrollo Agropecuario ha definido dentro de su política del Sector Agropecuario como objetivo prioritario de mediano y corto plazo la conservación, recuperación, defensa y aprovechamiento óptimo de los recursos naturales renovables, enfatizando las cuencas hidrográficas y los recursos forestales.

Que la Ley 12 del 25 de enero de 1973, en el ordinal 6º. del Artículo 2º., faculta al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para organizar y promover la identificación, potencialidad, conservación y administración de los recursos naturales renovables; funciones estas, que de acuerdo al literal a) del Artículo 13 de la misma exerta legal las ejercerá la Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables.

Que el Artículo 4º. del Decreto Ley 39, del 29 de septiembre de 1966, señala la facultad del Gobierno Nacional, para reglamentar el ejercicio de los derechos sobre los bosques y tierras forestales de propiedad pública y privada, estableciendo las limitaciones y restricciones necesarias.

RESUELVE:

PRIMERO: No otorgar nuevas concesio-

nes forestales, ni se continuará trámites de prórrogas.

SEGUNDO: Las concesiones otorgadas y no trabajadas a la fecha quedan inmediatamente canceladas.

TERCERO: Toda madera talada, sin autorización de la Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables, se decomisará y será sometida a subasta.

CUARTO: No podrán reiniciar operaciones los concesionarios que no hayan establecidos los linderos correspondientes, tal como lo señalan las resoluciones de otorgamiento de la concesión y que no se encuentran autorizados debidamente por el Servicio Forestal del RENARE.

QUINTO: No podrán reiniciar las actividades forestales los concesionarios que no posean su respectiva marquilla debidamente registrada en el Servicio Forestal, al igual que aquellos que no se encuentren en situación de Paz y Salvo con la Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables, de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley y los Reglamentos que regulen la materia.

SEXTO: Toda persona anatural o jurídica que se dedique en la actualidad a la actividad maderera debe estar inscrita en el registro forestal tal como lo establece la Ley.

SEPTIMO: Se ordena el establecimiento inmediato de un aforo por aprovechamiento de los bosques tal como lo establece la Ley Forestal en su Artículo 50 y que será utilizado única y exclusivamente para la reforestación e investigación forestal.

OCTAVO: En concordancia con el Artículo anterior, CREASE el Programa Nacional de Reforestación a ejecutar por la Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables a través de una Comisión Especial que reglamentará el uso de los fondos que genere la aplicación del aforo por el aprovechamiento de los bosques, con miras a darle un adecuado manejo a los recursos naturales.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 18 del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

BRUNO GARISTO M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

El Ministerio de Desarrollo Agropecuario **CERTIFICA** que el presente documento es fiel copia de su original.
Panamá, 18 de Dic. de 1985

RESOLUCION No. 196

Santiago, 20 de noviembre de 1985
El Suscrito, Director Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario es propietario de las fincas No. 3026, folio 238, tomo 266, ubicada en el Corregimiento de Plaza Caisán, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí y de la No. 6532, folio 166, tomo 649, ubicada en los Corregimientos de Plaza Caisán y Volcán, de los Distritos de Renacimiento y Bugaba, Provincia de Chiriquí.

Que el Departamento de Análisis y

Avalúos de esta Dirección Nacional realizó los estudios de fijación de precios para la adjudicación de tierras comprendidas dentro de los citados inmuebles, tomando en consideración su capacidad agrológica, valor comercial, accesibilidad, etc., los cuales van de B. 275.00 hasta B. 550.00 por hectárea.

Que, el poder adquisitivo de los poseedores de tierras está limitado por la situación económica actual del país.

Que, es el interés de este Ministerio de Desarrollo Agropecuario, incentivar la titulación por parte de los productores agropecuarios.

En base a las consideraciones antes expuestas, el artículo 11 - del Código Agrario

en concordancia con el artículo 1º. del Decreto de Gabinete No. 35 de 6 de febrero de 1969 y la Ley No. 12 de 25 de enero de 1973,

RESUELVE:

PRIMERO: Establecer precio para la adjudicación de tierras de terrenos segregados de las fincas número tres mil veintiséis (3026) y seis mil quinientos treinta y dos (6532) inscritas a los tomos doscientos sesenta y seis (266) y seiscientos cuarenta y nueve (649) de los folios doscientos treinta y ocho (238) y ciento sesenta y seis (166) de la Provincia de CHIRIQUI, en CIENTO CINCUENTA BALBOAS (B150.00) por hectárea y fracción de hectárea.

SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de la fecha.
COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

LICDO. ROLANDO ELIECER MEJIA MOSQUERA
Director Nacional

NILVIA GARCIA DE QUINTERO
Secretaria Ad- Hoc

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

Según Escritura Nº. 13742 del 10 de diciembre de 1985 de la Notaría Quinta del Circuito de la Provincia de Panamá, la sociedad Humbertito S.A. vende a Pascual Frías Rodríguez su establecimiento comercial denominado "Jardín Tito" con dirección en el corregimiento de Villa Rosario, Distrito de Capira, Provincia de Panamá.

(L-088445

2ª. publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he vendido el establecimiento denominado "Kiosco San Isidro", ubicado en el Corregimiento Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, amparado bajo el Permiso Comercial Nº. 1470, a la señora Maritza Cerrud de Batista, con cédula de identidad personal Nº 7-53-443.

ISABEL ESPER DE RUFFO

8-58-161

L-088408

(2a. Publicación)

CERTIFICA

El que suscribe Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, a solicitud de parte interesada y para los fines a que se contrae el artículo 315 del Código Judicial.

CERTIFICA:

Que en audiencia de hoy dieciséis (16) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), siendo las ocho (8:00) de la mañana, se ha presentado demanda Ordinaria de Mayo: Cuantía que promueve SOCIEDAD DE HORTICULTORES DE CERRO PUNTA S.A., contra RAVIT GALINDO S.A.

José de los Stos. Vega
Secretario

L-088341
(Única Publicación)

AVISO

Mediante Escritura Pública Nº. 11,645 de 22 de octubre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito, registrado el 29 de octubre de 1985, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 078176, Rollo 16861, Imagen 0147, ha sido disuelta la sociedad "FINGAR CAPITAL HOLDING CORPORATION".

(L-096998
Única publicación)

AVISO

Mediante Escritura Pública Nº. 9905 de 10 de septiembre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito, registrado el 24 de septiembre de 1985, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 011124, Rollo 16629, Imagen 0062, ha sido disuelta la sociedad "TRANS-TERRA LIMITADA S.A."

(L-009447
Única publicación)

AVISO

Mediante la Escritura Pública Nº. 11,322 de 15 de octubre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 23 de octubre de 1985, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 068417, Rollo 16823, Imagen 0210, ha sido disuelta la sociedad "IVORY TRANSPORT COMPANY, S.A."

(L-003225
Única publicación)

AVISO

Mediante Escritura Pública Nº. 9806 de 6 de septiembre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 16 de septiembre de 1985, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 027911, Rollo 16581, Imagen 0180, ha sido disuelta la sociedad "MANTUA FINANCE S.A."

(L-009317
Única publicación)

AVISO

Mediante la Escritura Pública Nº. 10872 de 2 de octubre de 1985, de la Notaría Quinta, registrada el 14 de octubre de 1985 en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 158431, Rollo 16757, Imagen 0044, ha sido disuelta la sociedad "KAN-DUI MARINE CORP."

(L-002879
Única publicación)

AVISO

Mediante Escritura Pública Nº. 10,1972 de 17 de septiembre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 24 de septiembre de 1985, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la FICHA 068979, Rollo 16636, Imagen 0010, ha sido disuelta la sociedad "ISABELLA HOLDINGS, INC."

(L-009447
Única publicación)

AVISO

Mediante la Escritura Pública Nº. 11,004 de 4 de octubre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 16 de octubre de 1985, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 041966, Rollo 16782, Imagen 0067, ha sido disuelta la sociedad "SALIM INTERNATIONAL CORPORATION".

(L-002965
Única publicación)

LICITACIONES:

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIOS Nº. 1046-85
INSPECCION AL GENERADOR DEL TURBO ALTERNADOR MODELO ATH 47,000 2-60 DE LA UNIDAD Nº. 2 - BAHIA LAS MINAS - COLON.

AVISO

Desde las 8:00 a.m. hasta las 9:00 a.m. del día 17 de enero de 1986, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveduría, para la Inspección al Gene-

rador del Turbo Alternador Modelo ATH 47,000-2-60, de la Unidad No. 2 - Bahía Las Minas - Colón.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario de propuesta preparado oficialmente por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en cuatro (4) ejemplares, uno de los cuales será original, al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto Nº. 33 del 3 de mayo de 1985, al pliego de cargos y demás preceptos legales.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria Nº. 6.4173.43, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales, en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, Ciudad de Panamá, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes y a un costo de CINCO BALBOAS CON 00 100 (B. 5.00), reembolsables previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de planos y otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que solicitasen los interesados, serán suministrados al costo, pero no será reembolsado.

ING. JOSE I. BLANDON
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIOS Nº. 1038-85
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA
EN EL SITIO DE (12) CAMIONETAS
AVISO

Desde las 8:00 a.m., hasta las 9:00 a.m. del día 13 de enero de 1986, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Depto. de Proveeduría, de la Institución, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de (12) Camionetas.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario de propuesta preparado oficialmente por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentada en cuatro (4) ejemplares, uno de los cuales será original, al cual se le adherirán las estampillas fisca-

les que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley Nº. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto Nº. 33 del 3 de mayo de 1985, al pliego de cargos y demás preceptos legales.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria Nº. 6.5470.01 y 5.4700.1, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborales, en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares, de la Institución, situadas en la Ave. Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., a un costo de CINCO BALBOAS CON 00 100 (B. 5.00), reembolsables previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de planos u otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que solicitasen los interesados, serán suministrados al costo, pero no será reembolsado.

ING. JOSE I. BLANDON
DIRECTOR GENERAL

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
LA SUSCRITA JUEZ QUINTA
DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE PANAMA, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA:

A HERNANDO GONZALEZ, representante legal de la SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE MERCANCIAS DE COLOMBIA, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, a fin de que comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado DAEWOO INT PANAMA, S.A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la

Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación.

Panamá, 17 de diciembre de 1985.

(fdo) Licda. Belinda R.

de De Urriola

Juez Quinta del Circuito

Ramo Civil

(fdo) Mario E. Franco A.

Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

PANAMA, 17 de diciembre de 1985.

Por Tanya De la Guardia
Mario E. Franco A.
Secretario

(L086393)

Unica Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 240

EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio:

EMPLAZA:

A JONY ALBERTO VALDES, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de Divorcio propuesto en su contra por JENY QUINZADA DE VALDES.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 13 de diciembre de 1985.

EL JUEZ,

(Fdo.) Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

LA SECRETARIA

(Fdo.) LIA RIVERA

CERTIFICO que lo anterior es fiel copia de su original.

A ADAMES

por LA SECRETARIA.

(L088345)

Unica Publicación

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 4**

El suscrito Juez Marítimo de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

a OCTOPUS SHIPPING CORPORATION, en la persona de su Representante Legal ENRIQUE MANUEL ILLUECA, de generales y domicilios desconocidos, para que comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Proceso Ordinario que en su contra han interpuesto WESTERN INSURANCE COMPANY, INC.

Se informa al emplazado que en lugar visible del recinto del Tribunal se ha fijado el día de hoy edicto de notificación Nº. 482 que en su parte pertinente dice lo siguiente:

"TRIBUNAL MARITIMO DE PANAMA.- Panamá, veintiséis (26) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez del Tribunal Marítimo de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APREHENDIENDO EL CONOCIMIENTO del Proceso Ordinario que WESTERN INSURANCE COMPANY, INC. le sigue a OCTOPUS SHIPPING CORPORATION y en consecuencia ADMITE dicha demanda, ordenando darla en traslado a la demandada por el término de treinta (30) días, con apercibimiento de que si no la contesta dentro del término señalado, se tomará como indicio de aceptación de las pretensiones del actor y se seguirán los trámites del proceso únicamente con audiencia de éste.

Se advierte a la demandada que podrá comparecer en cualquier etapa del proceso, pero la actuación no se retrotraerá en ningún caso.

Tal como viene solicitado, en vista que se desconoce el domicilio de la demandada, se ORDENA su emplazamiento por edicto en la forma establecida por los artículos 397 y siguientes de la Ley 8ª. de 1982; este edicto deberá ser publicado además por tres (3) veces consecutivas en un diario de circulación nacional, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta resolución.

Téngase a la firma de abogados SUCRE Y SUCRE como apoderado especial de la demandante en los términos del mandato conferido y al Licdo. PUBLIO MUNOZ RODRIGUEZ como sustituto.

DERECHO: Arts. 17, 55, 58 (3), 495 y cc. de la Ley 8 de 1982.

Notifíquese,

El Juez (Fdo.) Licdo. Nelson Correyó C., El Secretario (Fdo.) Licdo. Andrés García B.

Para notificar a las partes de la resolución anterior se fija el presente edicto en lugar visible del recinto de este Tribunal hoy, tres (3) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de

diez (10) días".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de este Despacho y copia del mismo se entrega a la parte actora para la publicación ordenada.

Panamá, 3 de diciembre de 1985

Original firmado
Licdo. Nelson Correyó C.
Juez Marítimo

Original firmado
Licdo. Andrés García B.
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 3 de diciembre de 1985

(Fdo.) Secretario

(L-089150
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A JULIO C. MARCIA Y JORGE GUTIERREZ, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio ordinario que les ha propuesto AGRIPINO CARRILLOS JORDAN.

Se advierte a los demandados, que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy 1o. de agosto de 1985.
David, 1o. de agosto de 1985.

Licdo. Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito

Rolando O. Ortega A.
Secretario

L- 098577
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a los señores CARLOS STEWART y TOMAS FRANCISCO LEONG RODRIGUEZ, cuyos paraderos actual se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo que en su contra

ha instaurado el BANCO CAFETERO, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieren dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 15 de noviembre de 1985, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.
EL JUEZ,

LICDO. JESUS E. VALDES

LA SECRETARIA
XIOMARA BULGIN
L- 098714
(Única Publicación)

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO No 36**

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO

EMPLAZA A:

MARIBEL MELO SANCHEZ, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo LEONARDO BEDOYA CARRERA.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece en este término, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición

de la parte actora para su publicación.

Fijese y publíquese el edicto correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase,
AMÉRICO RIVERA
GÓMEZ.

El Juez.

CÉSAR E. DÍAZ E.

El Secretario.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

La Chorrera, 26 de noviembre de 1985.

Secretario.

L-088903

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 71

EL SUSCRITO, JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, CON SEDE EN LA CHORRERA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PÚBLICO.

EMPLAZA A:

ANA LEONOR CABRERA RIVAS, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo GERARDO LINO URRUNAGA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy primero (1) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.
Notifíquese y Cúmplase.

(Fdo)

Licdo. César E. Díaz E.

El Juez

(Fdo)

Licdo. Alcides B. Peña A.

El Secretario

L-098268

(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 178

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, al público por este medio hace saber:

Que dentro del proceso especial de inspección ocular de medidas y linderos propuesto por INVERSIONES GEOMAR, LTD. S.A. se ha dictado resolución que es del tenor y fechas siguientes:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veintinueve (29) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

Por tanto se admite la anterior solicitud de Inspección Ocular sobre Medidas y Linderos hechos por la Licenciada IDALGIS I. OLMOS G., apoderada judicial de INVERSIONES GEOMAR, LTD. S.A. y se señala el día veintidós (22) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986) a las nueve (9:00) de la mañana para que se lleve a cabo la Inspección Ocular pedida por la parte actora, para que mediante los trámites legales, se establezca los linderos y medidas de la finca No. 15,721, inscrita al tomo 405, folio 272, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, mediante la verificación de todos, medidas y superficie, con audiencia de los colindantes que resulten en el Registro Público.

Cítese personalmente a los colindantes conocidos y fíjese los edictos para citar a los desconocidos y a las personas que puedan estar interesadas tal como señala el artículo 1904 del Código Judicial.

Se tiene como Perito de la parte actora al señor AMABLE EMILIO SIMONS RAMOS, portador de la cédula de identidad personal número 8-34-681 y como Perito del Tribunal, al señor ERNESTO JAEN, a fin de que practique la inspección ocular de medidas y linderos solicitada por la parte actora.

Los peritos antes mencionados deberán comparecer al Tribunal a tomar debida posesión del cargo para el cual han sido designados.

Téngase como apoderada judicial de INVERSIONES GEOMAR LTD. S.A. a la Licenciada IDALGIS I. OLMOS G.

Expídanse los edictos de la ley.

Notifíquese,

(fdo) El Juez Licdo. Eduardo E. Ríos C.

(fdo) La Secretaria, Licda. Angela Russo de Cedeño

Por tanto se fija el presente edicto en los estrados del Tribunal y copias del mismo se le entregan a la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad.

Panamá, 11 de diciembre de 1985.

El Juez,

Licdo. Eduardo E. Ríos C.

Licda. Angela Russo de Cedeño

La secretaria

L- 088267

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

"Al Dr. VICTOR MANUEL EPIFANIO VERGARA, en su condición de Representante legal de DISTRIBUIDORA VIRO, S.A. y de LEOVIGILDO GUTIERREZ, como apoderado General para pleitos de la COMPAÑIA COLONIAL DE SEGUROS, S.A., cuyo paradero se desconoce para que por medio de apoderado se hagan representar en el Juicio Ordinario de Mayor Cuantía que en contra de ellos han presentado los señores RICARDO SIUKI ADAMES y JESUS EVANGELISTA BARRIA, para lo cual se les concede el término de diez -10- días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional, de conformidad a lo establecido por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presentan en dicho término, se les nombrará un defensor de ausente con quien se les ha de seguir el juicio".

Por tanto y para que sirva de legal notificación, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy dieciséis -16- de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Dr. FERMÍN E. CASTAÑEDAS A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Facundo Domínguez
Secretario

Liquidación
098723

REMATES:

AVISO DE REMATE

QUIEN SUSCRIBE, LIA RIVERA, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra EDURINDA ELIZABETH HERNANDEZ ROMERO, se ha señalado el día 21 de enero de 1986, para que en horas hábiles de ese día, se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca Nº. 57033 inscrita al folio 400 del tomo 1433 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno según plano Nº. 87-28, 651, marcada con el número 133, situado

en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, con lote 134 y mide 23 metros con 62 centímetros, por el Sur; con lote número 132; y mide 22 metros con 94 centímetros; Por el Este con lotes 93 y 94 y mide 10 metros. SUPERFICIE: 224 metros cuadrados con 70 decímetros cuadrados. Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca se ha construido una casa. Valor registrado de B.11,950.00. Gravámenes; a) Que sobre el lote de terreno pesen restricciones de ley. b) Dada en primera hipoteca y anticresis a favor de la Primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la vivienda por la suma de B.1,400.00, inscrita al folio 521, asiento 202,178 del tomo 542 de la Sección de Hipotecas y anticresis, que dicha hipoteca se encuentra vigente, y que es de propiedad de la demandada.

Servirá de base para el Remate la suma de B.14,144.18 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2-3) partes de dicha base.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5 por ciento de la base del Remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) de ese día y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el Remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo, el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición del interesado para su respectiva publicación.

Panamá, 18 de diciembre de 1985

LIA RIVERA G.
Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor.

L-088542
(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 153

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL. POR ESTE MEDIO AL PÚBLICO:
HACE SABER.

Que en el Juicio de Sucesión Intestada

del señor SANTIAGO CLAIR JOHNSON (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente: "JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL. Panamá, veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.
VISTOS:

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la LEY, DECLARA:

PRIMERO: Que está bierto el Juicio de Sucesión Intestada de Santiago Clair Johnson (q.e.p.d.) desde el día 3 de mayo de 1985, día en que falleció.

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros Arturo Clair.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fijese y Publíquese, el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y Notifíquese,

EL JUEZ,
(Fdo) CARLOS STRAH CASTRELLON

EL SECRETARIO,
(Fdo) EDGAR UGARTE J.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de parte interesada para su legal publicación hoy 24 de octubre de 1985.

EL JUEZ,
(FDO) LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON
(Fdo) EDGAR UGARTE J.
EL SECRETARIO
L-098607
(Única Publicación)

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA
EDICTO NUMERO 61

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER:

Que la señora ESTHER MARIA DE SAAVEDRA, mujer, mayor de edad, panameña, y vecina de esta ciudad, con residencia en la Ave. Rockefeller con cédula No. 8-218-697 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Rockefeller del barrio Bal-

boa de este distrito, donde hay una casa y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Rockefeller con 10.30 metros.

SUR: Predio de Valentina López con 10.40 metros.

ESTE: Predio de Andrés Sánchez con 23.00 metros

OESTE: Predio de Isaías González con 23.30 metros.

Area total del terreno: Doscientos treinta y nueve metros con cincuenta y dos centímetros (239.52).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de febrero de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde
Temístocles Arjona V.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal
Fdo. Edith de la C. de Rodríguez

L-098379
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA

REGION 3 HERRERA
EDICTO No. 139- 85

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 3, Herrera, al público

HACE SABER
(Ingenio de Azuero)

Que el señor Corporación Azucarera La Victoria Repr. por RICARDO FRANCO AGUILAR, vecino de PANAMA, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 10- 1- 91 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No.6-7021 la adjudicación a título gratuito de 6 parcelas de tierras estatales adjudicables, de las siguientes superficies:

PARCELA No.1- 4 hás - 3113.74 m2 con los siguientes colindantes:

NORTE: Luis Solís e Ismael Guerra

SUR: Camino a las Cabras y Gerardo Trejos

ESTE: Ismael Guerra

OESTE: Camino a las Cabras- Pesé

PARCELA: No. 2-11 hás. 1325.78 m2 con los siguientes colindantes:

NORTE: Quebrada Pesé

SUR: Terreno de propiedad del Ingenio de Azuero

ESTE: Río La Villa

OESTE: Terreno propiedad del Ingenio de Azuero

PARCELA: No. 3- 7 hás 2785.36 m2 con los siguientes colindantes:

NORTE: Terreno propiedad del Ingenio de Azuero

SUR: Camino llano- Barrero al Ingenio de Azuero

ESTE: Camino cañero

OESTE: Martín Mudarra y Camino carretera Nacional Pesé- La Arena

PARCELA No.4- 3 hás- 2326.76 m2 con los siguientes colindantes:

NORTE: Terreno propiedad del Ingenio de Azuero

SUR: Camino cañero a río La Villa

ESTE: Terreno propiedad del Ingenio de Azuero

OESTE: Camino a carretera Nacional Pesé a La Arena

PARCELA No.5- 12 hás 4993.19 m2 con los siguientes colindantes:

NORTE: Camino de llano-barrero a río La Villa y Matilde Trejos

SUR: Terreno propiedad del Ingenio de Azuero

ESTE: Terreno propiedad del Ingenio de Azuero

OESTE: Maximino Mitre

PARCELA: No.6- 9 hás. 2642.52 m2 con los siguientes colindantes:

NORTE: Sócrates Athanasiades

SUR: Lorenzo Villarreal

ESTE: Camino a carretera Pesé- La Arena

OESTE: Lorenzo Villarreal

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de PESE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 13 días del mes de noviembre de 1985.

SR. ALBERTO A. BAZAN C.
Funcionario Sustanciador

ESTHER DE LOPEZ
Secretaria ad- hoc

L-052246
(Única Publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que HTC PENSION MANAGEMENT COMPANY S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 3765 del 30 de marzo de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 128472, Rollo 12988, Imagen 0265, el día 4 de abril de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 13.067 de 15 de octubre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) bajo Ficha 128472, Rollo 16974, Imagen 0147 el día 15 de noviembre de 1985.

L-098138

Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que KERAMIES COMPAÑIA NAVIERA, S.A.

fue organizada mediante Escritura Pública número 1425 del 12 de julio de 1956 de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 308, Folio 146, Asiento 66.888.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 12.463 de 1 de octubre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) bajo Ficha 160621, Rollo 17014, Imagen 0229, el día 22 de noviembre de 1985.

L-098408

Única Publicación.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA:

BERBELY ANN LUM y BELINDA ANN LUM de CARVAJAL, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de

EDITORIA RENOVACION, S. A.

diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado o hacer valer sus derechos en el presente Juicio EJECUTIVO que en su contra ha instaurado BANCO SURAMERICANO DE DESARROLLO, S.A. advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 2 de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Lcdo. ZOILA ROSA ESQUIVEL V
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

(FDO) LIDIA A. DE RAMAS
SECRETARIA
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá 2 de diciembre de 1985.

L-098868

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 233

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil por este medio, al público:

HACE SABER:

Que la Sociedad MARVEN CONSULTANTS, S.A., mediante su apoderado Judicial ha solicitado la Anulación y Reposición de los Certificado de Acciones número 2 expedido el 12 de agosto de 1983, por sesenta y cinco (65) acciones, expedido a nombre de W. GREVEN, por la SOCIEDAD MARVEN CONSULTANTS, S.A.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaria del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación, en un diario de la localidad, y pasado diez (10) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho todos el que tenga interés en el juicio.

Panamá, 27 de noviembre de 1985.

El Juez,

(fdo) Lcdo. Homero Cajar P.

(fdo) Fernando Campos M.

Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 29 de noviembre de 1985.

(L-098585

Única publicación)